



Diez de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2543
RADICADO N° 2022-00203-00

1. Se incorpora en el expediente electrónico – obrante en el archivo Nro. 09 solicitud de aceptación de subrogación a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y de cesión de derechos del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
2. Así las cosas, observa este despacho que el memorialista VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ quien arguye tener poder tanto de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., lo cual es cierto y del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., lo cual no se encuentra acreditado dentro del escrito en estudio, solicita se acepte como subrogataria al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. de la demandante BANCOLODEX porque pagó un porcentaje de la obligación insoluta por la suma de \$296.885.269, e igualmente, se acepte la cesión de derechos del FNG a favor de CISA – CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
3. En este sentido, una vez revisado el memorial en estudio advierte esta judicatura que, en efecto, el señor JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN (página 06) en representación de BANCOLODEX da cuenta de haber recibido por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG -, la suma de \$296.885.269.
4. Ahora bien, no se observa que el FNG le haya conferido poder al memorialista VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ para que represente sus intereses, motivo por el cual este despacho no puede aceptar la subrogación presentada y menos aún referirse a la cesión efectuada entre FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y CENTAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A.

En este orden de cosas, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Itagüí

RADICADO N° 2022-00203-00

RESUELVE:

REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. FNG para que acredite en debida forma que le confirió poder al abogado VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ para representarlo en la subrogación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d738fe1425b9a254b7e867f77348e05dba550ce3540d8417d42e4c592cabd5c**

Documento generado en 11/10/2023 11:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>